

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15779 MADRID

Juzgado de lo Mercantil 5 de Madrid, concurso voluntario 285/12

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de ordenación de El/la Secretario Judicial D./Da. M. C. Sanz.

En Madrid, a quince de abril de dos mil catorce.

Habiendo resultado negativos los intentos para intentar emplazar al demandado Eurodiss Servicios de Seguridad, S.L., en el domicilio facilitado por la demandante, sin que ésta conozca ningún otro domicilio en el que pueda ser emplazado, según manifiesta en su escrito, ni en la persona de la apoderada doña Vanessa Lozano Ponce, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), al emplazamiento de la parte demandada por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo del emplazamiento, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado a costa del instante del concurso, habilitándose al Procurador don Ignacio Melchor Oruña para su diligenciamiento.

Hágase saber a la parte actora que, si lo desea, puede publicarse el edicto en la prensa oficial, o en algún diario de difusión nacional o provincial, pero a su costa (artículo 164 LECn).

Contra la presente diligencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado conforme a la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ; introducida por LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad local u Organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario Judicial."

Así como Auto de fecha 8 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Por recibida la anterior solicitud y documentos en fecha 3 de mayo de 2012, regístrese y fórmense autos.

Se tiene por personado y parte al Procurador don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de Ricoh España, S.L.U., en virtud de fotocopia de poder que acompaña, entendiéndose con él esta y sucesivas diligencias en el modo y forma previstos por la Ley.

Se admite a trámite la solicitud de declaración de concurso necesario formulada por el Procurador don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de Ricoh España, S.L.U., contra la mercantil deudora Eurodiss Servicios de Seguridad, S.L.

Emplácese al deudor Eurodiss Servicios de Seguridad, S.L., en la persona de su representante legal, en el domicilio social que consta en el escrito de solicitud, calle Paseo, Talleres, número 3, naves 219 a 221, 28021 Madrid, con entrega de la copia del escrito y documentos acompañados, así como de la presente resolución por el plazo de cinco días, en los que podrá formular oposición a la solicitud proponiendo los medios de prueba de los que intente valerse, con los apercibimientos legales oportunos, haciéndole saber que las actuaciones se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para consulta y estudio.

Fórmese la sección primera del concurso, que se encabezará con testimonio de la solicitud y de la presente resolución.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eurodiss Servicios de Seguridad, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 15 de abril de 2014.- El/la Secretario.

ID: A140020572-1